



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

**Resolución 293/2019**

**RESOL-2019-293-APN-MTR**

Ciudad de Buenos Aires, 16/05/2019

VISTO el Expediente EX-2019-18764872-APN-SECGT#MTR, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92), los Decretos N° 2039 de fecha 29 de septiembre de 2015 y N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, las Resoluciones N° 531 de fecha 20 de junio 2017 y N° 1098 de fecha 14 de diciembre de 2018 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, la Resolución N° 253 de fecha 7 de septiembre de 2017 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 2039 de fecha 29 de septiembre de 2015 se llamó a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la Administración, Explotación Comercial, Reparaciones, Ampliación y Servicios Complementarios de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS RETIRO (ETOR) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, revistiendo los caracteres de una Concesión de Obra Pública y de Servicio Público (art. 1) y, además, se encomendó al entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE a dictar todas las medidas que resulten necesarias para llevar adelante la referida Licitación (art. 2).

Que mediante el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias, creándose el MINISTERIO DE TRANSPORTE al que se le asignó competencia para entender en todo lo relacionado al servicio de transporte público por automotor de carácter interurbano e internacional, y sus actividades conexas.

Que, asimismo, se le otorgó al MINISTERIO DE TRANSPORTE la competencia para entender en todo lo relativo a la construcción, habilitación, administración y fiscalización de las infraestructuras necesarias para la normal prestación del servicio de transporte público por automotor de carácter interurbano e internacional.

Que mediante la Resolución N° 531 de fecha 20 de julio de 2017 del MINISTERIO DE TRANSPORTE se aprobaron los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Reglamento para el funcionamiento de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS RETIRO (ETOR) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de Especificaciones Técnicas para la Licitación y Contratación de la Concesión de Servicio Público y de Obra Pública.

Que mediante la Resolución N° 253 de fecha 7 de septiembre de 2017 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE) se resolvió desafectar de la jurisdicción del MINISTERIO DE TRANSPORTE los sectores del inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL ubicado en el área de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RETIRO (ETOR), Avenida Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1680 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



identificado catastralmente como Circunscripción 20 – Sección 3 – Manzana 66 B – Parcela 1 F, que cuenta con una superficie total aproximada de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (6.890,34 M<sup>2</sup>).

Que dichos sectores fueron otorgados por un permiso de uso precario al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA) en fecha 31 de octubre de 2017.

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE solicitó, mediante Nota N° NO-2018-21789524-APN-SECGT#MTR de fecha 9 de mayo de 2018 dirigida al MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE del GCBA, que informe sobre “(...) las políticas, planes y proyectos que se prevean realizar en la referida zona (...”).

Que el MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE del GCBA, mediante Nota N° NO-2018-17901375-MDUYTGC de fecha 26 de junio de 2018, con sustento en los informes elaborados por la SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y LA SUBSECRETARÍA DE REGISTROS, INTERPRETACIÓN Y CATASTRO, expresó que “... en atención a que la referida Estación Terminal se encuentra ubicada en un área de la Ciudad que en términos de transporte, movilidad y logística resulta de alta complejidad y jerarquía, se entiende necesaria la coordinación de políticas y realización de acciones conjuntas entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de promover el desarrollo de un plan integrado de proyectos y obras en la zona que mejoren el hábitat construido y brinden servicios accesibles a la población”.

Que el MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE del GCBA en la nota mencionada, recomendó además “(...) la realización de un convenio entre ambas jurisdicciones que incluya la redefinición constructiva y operativa de la mentada terminal que no puede permanecer ajena a las lógicas de tejido, espacio público y movilidad de la zona en su conjunto y, en particular, en lo relativo a la urbanización del Barrio 31”.

Que mediante la Ley N° 6152 se aprobó el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES suscripto el día 22 de octubre de 2018 y las normas urbanísticas de detalle para el Distrito EE-49 Estación Terminal de Ómnibus de Larga Distancia-Retiro.

Que en virtud de lo expuesto, se dictó la Resolución N° 1098 de fecha 14 de diciembre de 2018 del MINISTERIO DE TRANSPORTE mediante la cual se dejó sin efecto la referida Resolución N° 531 de fecha 20 de julio de 2017 del MINISTERIO DE TRANSPORTE y, además, se estipuló convocar a una etapa previa de observaciones y/o sugerencias a los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, de Especificaciones Técnicas y Reglamento, conforme a lo estipulado en los artículos 8 y 20 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001.

Que, en consecuencia, se difundieron en el sitio de internet del MINISTERIO DE TRANSPORTE (<https://www.argentina.gob.ar/transporte>) los proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Reglamento por el término de SIETE (7) días hábiles contados a partir



de la publicación de la Resolución N° 1098/2018 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que, asimismo, por intermedio de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de este MINISTERIO DE TRANSPORTE, se puso a disposición la dirección de correo electrónico: [observacionesetor@transporte.gob.ar](mailto:observacionesetor@transporte.gob.ar) para que los interesados pudieran formular observaciones y/o sugerencias técnicas durante el plazo de QUINCE (15) días corridos contados desde la publicación de la convocatoria.

Que habiéndose cumplido con la etapa de observación a los proyectos de pliegos, corresponde en esta instancia aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Reglamento para el funcionamiento de E.T.O.R. y el Pliego de Especificaciones Técnicas, a regir en la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la Administración, Explotación Comercial, Reparaciones, Ampliación y Servicios Complementarios de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS RETIRO (ETOR) de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que dichos pliegos se ajustan a la normativa general para procedimientos de selección como el emprendido, y el cronograma proyectado resulta adecuado y de factible cumplimiento.

Que, asimismo, se ha previsto en los antecedentes licitatorios, la formación de una Comisión Evaluadora de Ofertas, siendo del caso proceder mediante la presente medida a su integración.

Que por último, resta señalar que en orden a lograr una mayor celeridad, economía y eficiencia del accionar administrativo, resulta apropiado establecer que la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE, en su calidad de autoridad de aplicación de esta licitación, tenga a su cargo las facultades relativas a la emisión de circulares con y/o sin consultas que fueran necesarias y todos los actos administrativos que resulten conducentes a la concreción del trámite de contratación.

Que el dictado del presente acto no representará erogación adicional alguna para el ESTADO NACIONAL.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 2039 de fecha 29 de septiembre de 2015, en concordancia con las competencias asignadas a este MINISTERIO DE TRANSPORTE mediante el artículo 21 de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

RESUELVE:



**ARTÍCULO 1º.** - Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Reglamento para el funcionamiento de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS RETIRO (ETOR) de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la Administración, Explotación Comercial, Reparaciones, Ampliación y Servicios Complementarios de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS RETIRO (ETOR) de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, revistiendo las características de una Concesión de Obra Pública y de Servicio Público, que como IF-2019-46184820-APN-MTR, IF-2019-46185705-APN-MTR, IF-2019-46184427-APN-MTR e IF-2019-46183402-APN-MTR , forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** - Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita, de acuerdo a lo que disponga la respectiva convocatoria, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

**ARTÍCULO 3º.** - Establécese que la presente Licitación Pública será publicada por el término de DOS (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y deberán disponerse las publicaciones pertinentes en países extranjeros, con un plazo de antelación mínima de CUARENTA (40) días corridos a la fecha fijada para la apertura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001.

**ARTÍCULO 4º.** - Encomiéndase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, determinar la fecha, hora y lugar de las presentaciones y apertura de las ofertas, así como todos los trámites necesarios para llevar a cabo el procedimiento licitatorio.

**ARTÍCULO 5º.** - Delégase en la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE la facultad para emitir todo tipo de circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias en este procedimiento, y para otorgar las constancias de visitas que efectúen a la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS RETIRO (ETOR) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los interesados en participar de la presente licitación.

**ARTÍCULO 6º.** - Delégase en la SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE la inspección y supervisión de las obras contempladas en el marco de la presente licitación, que realizará las tareas de control, seguimiento y vigilancia de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego, como asimismo, el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica de las obras concesionadas.

**ARTÍCULO 7º.** - Créase la Comisión Evaluadora de Ofertas que actuará en la presente licitación, la que será integrada por:

- ALBARADO, Francisco Manuel (DNI: 29.315.479)
- LATAPIE, Maria Cecilia (D.N.I. 31.867.570)



- CORTES, Antonio David (DNI N° 13.776.834)

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Guillermo Javier Dietrich

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 17/05/2019 N° 34353/19 v. 17/05/2019